



# Resolución Directoral Regional

Nº 438 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 OCT 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 136-2025-CC-ALTO PERÚ/P-TACNA con Registro CUD N° 1023131 de fecha 01 de octubre del 2025, presentado por Don Enrique Torres Yufra, el Oficio N° 0304-2025-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Constitución Política del Estado** consagra en sus Artículos 66°, 67° y 68° el Principio de Utilización Sostenible de los Recursos Naturales y en ese sentido la conservación y el aprovechamiento de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, se encuentra regulada a nivel nacional e internacional en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES, aprobada mediante Decreto Ley N° 21080 para el caso de la Vicuña, así como el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado por Decreto Ley N° 22984;

Que, el **Decreto Legislativo N° 653**, Ley de Promoción de la Inversión en el Sector Agrario y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, establece en su Artículo 62° "El Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolo en su custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarándose a la Vicuña como especie de fauna silvestre sujeta a protección y supervisión del Estado";

Que, la **Ley N° 26496**, Ley del Régimen de la Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus híbridos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96 AG, promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional y sostenido de dichas especies a través de la comercialización de la Fibra de Vicuña de animales vivos;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG** se aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del Artículo 51° Literal "p" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF** en su Artículo 58° señala que "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES ES LA ENCARGADA DE PARTICIPAR EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO, FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE) PROMOVRIENDO LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE IRRIGACIÓN, MEJORAMIENTO DE RIEGO, MANEJO ADECUADO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS, FORESTACIÓN Y/O REFORESTACIÓN Y FAUNA SILVESTRE";

Que, con la **Ordenanza Regional N° 010-2024-CR/GOB.REG.TACNA** de fecha 15 de setiembre del 2024, se aprueba la modificación parcial del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** del Gobierno Regional de Tacna, en el cual se considera los **PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A LA AUTORIZACIÓN DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS POR CHACCU** dentro de la competencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y siendo el responsable de aprobar la solicitud es la Dirección de Recursos Naturales - DRAT;

Que, a través del Oficio N° 136-2025-CC-ALTO PERÚ/P-TACNA con Registro CUD N° 1023131 de fecha 01 de octubre de 2025, Don Enrique Torres Yufra en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Alto Perú, solicita al Titular de la Entidad la autorización para captura y esquila de vicuñas en su comunidad para el día 25 de octubre de 2025, cumpliendo con adjuntar los siguientes requisitos: (i)





# Resolución Directoral Regional

Nº 438 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

06 OCT 2025

FECHA:

Copia de DNI, (ii) Copia de Vigencia de Poder, (iii) Copia del Acta de Asamblea General que Autorice la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu; y (iv) Recibo de pago por derecho de trámite;

Que, mediante **Oficio N° 0304-2025-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha de recepción 03 de octubre de 2025, el Director de la Dirección de Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa que dentro de sus competencias y funciones ha coordinado con la Comunidad Campesina Alto Perú y que ha considerado dentro de su agenda de trabajo, **UN CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS MEDIANTE CHACCU PARA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2025**, asimismo señala que el Oficio N° 136-2025-CC-ALTO PERÚ/P-TACNA con Registro CUD N° 1023131 de fecha 01 de octubre de 2025 **CUMPLE CON LOS REQUISITOS** del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** y solicita el acto administrativo;

Que, teniendo opinión favorable por parte de la Dirección de Recursos Naturales resulta necesario emitir la **AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU** de la presente Campaña 2025 de la Región Tacna a la Comunidad Campesina Alto Perú, evento a desarrollarse el día 25 de octubre de 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Recursos Naturales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU** de la presente Campaña 2025 de la Región Tacna a la Comunidad Campesina Alto Perú, evento a desarrollarse el día 25 de octubre de 2025, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE**, que la Dirección de Recursos Naturales, efectúe el Seguimiento y Supervisión de la Actividad incoada, debiendo dar cuenta al Despacho Directoral a la culminación de lo programado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución instancias pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMÍREZ  
DIRECTOR

- Distribución:
- Interesado
- DRA.T
- OAJ
- OPP
- DIREN
- Exp. Adm.
- Archivo

FRLLR/mssm